

ANUNCIO

De la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) por el cual se hace pública la contratación **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN DETECTOR 2DCMOS PARA EL EQUIPO DE ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES CON ANALIZADOR PHOIBOS 150 INSTALADO EN EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2); EXP: 2024-01 ICN2.**

1 Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Número de identificación: 2024-01 ICN2.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- d) Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador No Administración Pública.
- e) Principal actividad del poder adjudicador: Investigación
- g) Número de expediente: 2024-01 ICN2

2 Obtención de la documentación e información

- a) Entidad: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Domicilio: Campus de la UAB Edificio ICN2 (delante edificio bomberos)
- c) Localidad y código postal: Bellaterra (Barcelona) CP: 08193.
- d) Código NUTS: 09
- e) Teléfono: 93 737 26 49.
- f) Dirección electrónica: contracts@icn2.cat.
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/208087?categoria=0>
- h) Fecha tope de obtención de documentos e información: lo establecido en el PCP, cuadro de características.
- y) Horario de atención: de 09:00 a 17:00

3 Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un detector 2DCMOS para el equipo de espectroscopia de fotoelectrones con analizador PHOIBOS 150 instalado en el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), con número de expediente 2024-01 ICN2.
- b) Admisión de prórroga: NO
- c) División en lotes y número de lotes/ de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución:

Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2)

Campus de la UAB

08193 Bellaterra (Barcelona).

e) Plazo ejecución: CINCO (5) MESES, Prórroga: NO

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Código CPV: 38431000-5 Aparatos detectores

h) Código NUTS: 09

4 Tramitación y procedimiento

a) Tipo de expediente: Suministros

b) Tramitación: Ordinario

c) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 168.a.2 LCSP)

d) Contrato reservado: No.

e) Se aplica un acuerdo marco: No.

f) Se aplica una subasta electrónica: No.

5 Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto: 50.686,90 € (cincuenta mil seiscientos ochenta y seis euros con noventa céntimos), con el siguiente desglose: base imponible (41.890,00 €) + 8.796,90 € (21% IVA)

LICITACIÓN	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
2024-01 ICN2	DETECTOR 2DCMOS PARA EL EQUIPO DE ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES CON ANALIZADOR PHOIBOS 150	41.890,00 €	8.796,90 €	50.686,90 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE		41.890,00 €	8.796,90 €	50.686,90 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, ascenderá a **41.890,00 €**.

Acción enmarcada dentro de la ayuda CEX2021-001214-S financiada por MCIU/AEI/10.13039/501100011033, de la convocatoria del año 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de "Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones.

6 Admisión de variantes:

No

7 Garantías

Provisional: No.

Definitiva: Sí, 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

8 Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: NO SE REQUIERE

b) Solvencia:

A) Solvencia económica y financiera artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor estimado del contrato, equivalente a **41.890,00 €**

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del DEUC.

Este requisito se acreditará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos años ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP.

B) Solvencia técnica o profesional: artículo 90 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto

privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Los empresarios tendrán que acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe (sin impuestos) superior al 70% de su anualidad media, por importe: **29.323,00 €**

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del DEUC .

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, para la acreditación de la solvencia técnica se estará a dispuesto en el artículo 90.4 LCSP

9 Criterios de adjudicación:

A.1) Oferta económica hasta 100 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico (**$P=100$ en este caso**)

O_m = **O**ferta **M**ejor

O_v = **O**ferta a **V**alorar

IL = Importe de Licitación

VP = **V**alor de **P**onderación ($VP=1$; en este caso)

10 Condiciones particulares para la ejecución del contrato:

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o las empresas subcontratistas son las que se establecen a continuación:

1. Condiciones especiales de ejecución contractual

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la contratación pública sostenible.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Contratación de personas en situación de paro con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas a la cláusula 23.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La adecuación de los bienes objeto de suministro a las prescripciones previstas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la adjudicataria.
- La entrega de los bienes objeto de suministros en el plazo y lugar fijados en el contrato.

11 Remesa del envío del anuncio al DOUE:

NO

12 Presentación de las ofertas

a) Fecha tope de presentación: 26 de abril de 2024, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: SOBRE ÚNICO

- Presentación Electrónica: Mediante la herramienta de Sobre Digital disponible en el perfil del contratante: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/208087?categoria=0>

13 Apertura de proposiciones

- a) Entidad: Fundación Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).
- b) Lugar: Fundación Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2)
Mesas de contratación virtuales

Sobre ÚNICO:

- a) Entidad: Fundación Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).
- b) LUGAR: la apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual
- c) Fecha: 29 de abril de 2024
- d) Hora: 12:30h.
- e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: acto privado

14 Gastos anuncio

El importe del anuncio va a cargo de la empresa adjudicataria.

15 Lenguas para redactar ofertas o solicitudes.

Castellano o Catalan

16 Recursos

- a) Órgano competente en procedimientos de recurso: Departament de Recerca i Universitats de la Generalitat

En Bellaterra, a 9 de abril de 2024

El órgano de contratación

Gerente ICN2¹

¹ Documento con firmas originales custodiado en el expediente de contratación. Se publica documento sin firma por contener datos de carácter personal.